



Honorable Concejo Deliberante
Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 16 de mayo de 2002

- ORDENANZA N° 723/02 -

VISTO:

La solicitud presentada por el Señor José Benjamín Saavedra,
El Expediente N° 503/02, generado por el solicitante en la Oficina de Catastro Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que el lote que solicita regularizar, fue otorgado con una posesión provisoria con fecha 12 de Mayo de 1995,

Que el terreno solicitado posee mejoras considerables, que consisten en dos viviendas, cerco perimetral y plantaciones,

Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante, regularizar la entrega de la tierra Fiscal Municipal,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:

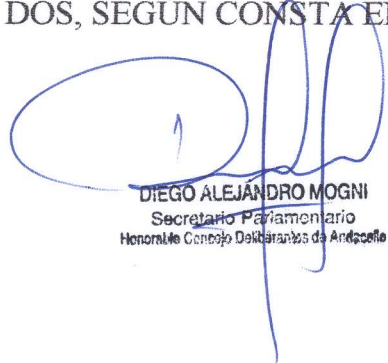
ORDENANZA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE al poder ejecutivo Municipal a adjudicar en venta al Señor **JOSE BENJAMÍN SAAVEDRA DNI N° 16.702.262**, una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra Localidad.

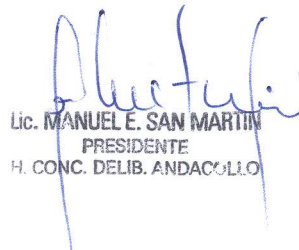
ARTICULO 2°: El mencionado terreno se encuentra ubicado en la Zona II, Manzana A24 Lote 05 con una superficie de 420,00 metros cuadrados, tiene como destino vivienda de alquiler, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 024/96 y su reglamentación.

ARTICULO 3°: Elévese copia al Poder Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS DIECISÉIS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 315.


DIEGO ALEJANDRO MOGNI
Secretario Parlamentario
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




Lic. MANUEL E. SAN MARTÍN
PRESIDENTE
H. CONC. DELIB. ANDACOLLO